

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

2424 *RESOLUCION de 25 de enero de 1996, de la Comisión de Selección del concurso para proveer una plaza de Ordenanza vacante en la plantilla laboral del Tribunal Constitucional, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el número octavo, letra c) de la convocatoria.*

Celebrado el sorteo público a que se refiere el número octavo, letra c), de la Resolución de 26 de septiembre de 1995, del Tribunal Constitucional, por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Ordenanza vacante en la plantilla laboral de dicho Tribunal, el orden de actuación de las entrevistas, será el siguiente:

Día 12 de febrero de 1996: De Jaraba Olegario, Juan a Miralles Vera, Carmen.

Día 13 de febrero de 1996: De Mochales Fernández, José Luis a Rizo Santaella, Jorge.

Día 14 de febrero de 1996: De Robledo Marcos, Salvador a Terrones Corbalán, Juana.

Día 15 de febrero de 1996: De Timón Sánchez, Jesús a Alonso Recto, Plácido.

Día 16 de febrero de 1996: De Arnaiz Martínez, Nieves a Díaz Garrido, Jesús.

Día 19 de febrero de 1996: De Egea Guerra, Juan José a Gómez Varas, Juan Carlos.

Día 20 de febrero de 1996: De González Alcalá, Francisco a Hidalgo Romero, José Carlos.

Las indicadas entrevistas se celebrarán en el edificio sede del Tribunal Constitucional, sito en la calle Doménico Scarlatti, 6, de Madrid, a partir de las diecisiete treinta horas.

Madrid, 25 de enero de 1996.—El Presidente de la Comisión, Angel Regidor Sendin.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2425 *ORDEN de 22 de enero de 1996 por la que se convoca un concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Intervención General de la Seguridad Social).*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio (Intervención General de la Seguridad Social) dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), en su artículo 40.1, para la provisión de los mismos y que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos/Escalas de los grupos A y B.

De otra parte, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso de empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Por todo ello, este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, antes mencionado, y con la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del mismo, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I a esta Orden y que se describen en el anexo II, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar vacantes del anexo I, adscritas a los grupos A y B, los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado y de la Seguridad Social pertenecientes a los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos A y B, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Quedan excluidos de su participación el personal funcionario docente, investigador, sanitario, de correos y telecomunicaciones, de instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan los requisitos determinados en la convocatoria, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo, sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando, como mínimo, todas las vacantes del mismo o superior nivel que el puesto que ocupen, a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria y que se convoquen en el municipio en que estén destinados, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente, si éste se convocara. Si no obtuvieran destino definitivo, se les aplicará lo dispuesto en el artículo 21.2,b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

4. Los funcionarios en la situación de excedencia voluntaria por agrupación familiar que contempla el artículo 29.3,d) de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la declaración de dicha situación.

5. Los funcionarios en la situación de expectativa de destino, prevista en el artículo 29.5 de la Ley 30/1984, estarán obligados a participar solicitando las vacantes que se convoquen en su provincia, siempre que se les notifique y cumplan los requisitos que permitiesen su acceso al puesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del reglamento aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

6. Los funcionarios designados en otro departamento ministerial, sólo podrán participar en el presente concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo, o si les es de aplicación lo previsto en el párrafo segundo del apartado e) del artículo 20